



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez,

Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por BANCOLOMBIA S.A. contra LUIS MANUEL MARTINEZ MORENO Adjunto encontrara memorial por medio del cual la abogada de la parte demandante solicita se decrete el secuestro del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria. 060-117830 Provea. RAD: 2021.-636

Arjona, noviembre 8 de 2022

Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), noviembre ocho (8) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede y revisado el proceso, se observa que dentro del mismo no hay constancia de haberse inscrito la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble de propiedad del demandado LUIS MANUEL MARTINEZ MORENO el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-117830 por lo cual no es procedente la solicitud del memorialista, toda vez que debe estar inscrito el embargo para proceder al secuestro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

a.h.c.

Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Estado N° <u>001</u> En Arjona a los <u>10</u> días del mes de <u>NOVIEMBRE</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.-  secretario
--